

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2015-00518 de **Hernando Londoño Henao** contra **UGPP**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.

Ana Ruth Mesa Herrera

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 15 de abril de 2020 (fls.78 a 83), a través del cual, No Casa la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$ 1.000.000 =. como agencias en derecho, a cargo de la demandada.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Hoy 16 SET. 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en estado No. 106

La secretaria,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2015-00866 de **Marleny Sánchez Castellanos** contra **Caprecom**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021).

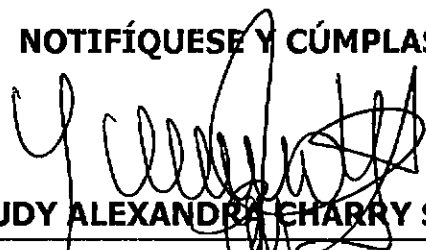
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 23 de marzo de 2021 (fls.48 a 60), a través del cual, No Casa la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$500.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandante.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

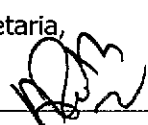
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

16 SET. 2021

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en estado No. 106

La secretaria,





INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2017-00352 de **Marglobia González Giraldo** contra **D&D Energy Transport Inc Sucursal Colombia**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

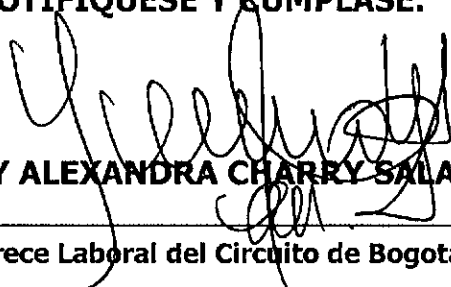
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 31 de agosto de 2020 (fls.163 a 166).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de UN (1) SMMLV.
como agencias en derecho a cargo de la demandada.

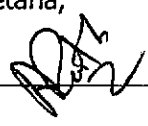
En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Hoy <u>16 SET. 2021</u> se notifica el auto anterior por anotación en estado No. <u>106</u> La secretaria, 



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2017-00590 de **Guillermo Saboya Díaz** contra **Horizontal de Aviación S.A.S.**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021).

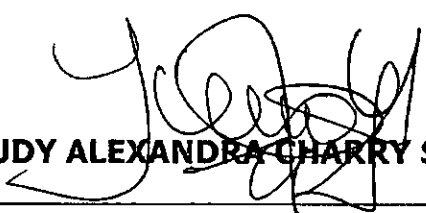
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 26 de marzo de 2021 (fls.639 a 646).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$ 3.000.000 = tres millones de pesos m/cte. como agencias en derecho a cargo de la demandada Horizontal de Aviación S.A.S.

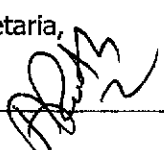
En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Hoy <u>16 SET. 2021</u> se notifica el auto
anterior por anotación en estado No. <u>106</u>
La secretaria,


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2018-00116 de **José Agustín Fonseca Martínez** contra **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 septiembre de dos mil veintiuno (2021).

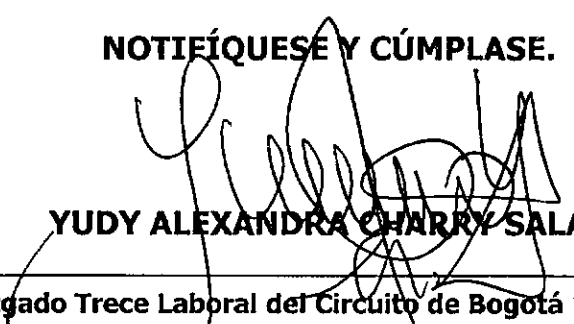
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 31 de agosto de 2020 (fls.65 a 66).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$500.000=- como agencias en derecho a cargo de la demandante.

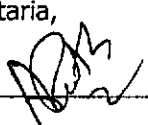
En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

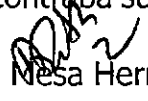
La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.	
Hoy <u>16 SET. 2021</u>	se notifica el auto
anterior por anotación en estado No. <u>106</u>	
La secretaria,	
	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2019-00006 de **Sonia Esperanza Pardo Ortiz** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

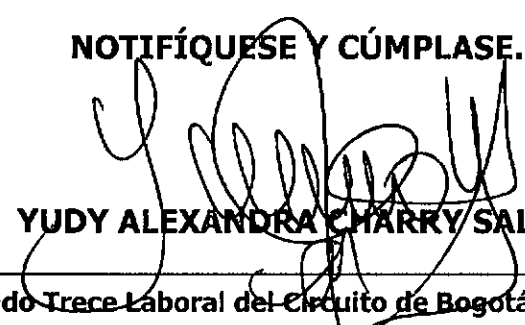
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 31 de agosto de 2020 (fls.172 a 184).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$ 1.000.000= como agencias en derecho, a cargo de Porvenir S.A.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

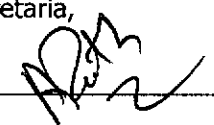
Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

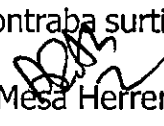
Hoy 16 SET. 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en estado No. 106

La secretaria,



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 September de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2019-00358 de **Rubian Tapasco Tapasco** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 September de dos mil veintiuno (2021).

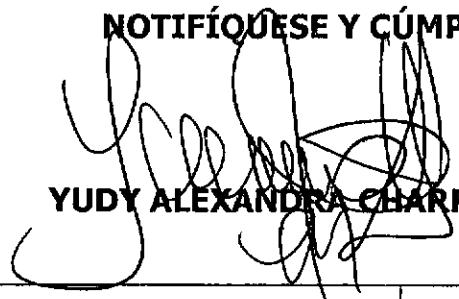
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 30 de abril de 2021 (fls.93 a 98).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$600.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandante.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

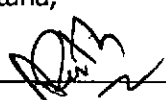

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Hoy 16 SET. 2021 se notifica el auto anterior por anotación en estado No. 106

La secretaria,



1900

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el expediente **2021-00088**, hoy quince (15) de septiembre de 2021, informando que en providencia del 19 agosto de 2021 la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá revocó la sanción impuesta, ante las actuaciones adelantadas por Colpensiones. Sírvese proveer.


ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá mediante proveído del 19 de agosto de 2021.

En vista que la accionada acreditó el cumplimiento de la sentencia de tutela de la referencia, y por tal motivo el H. Tribunal Superior de Bogotá revocó la sanción impuesta, se colige que se agotó el objeto de la presente acción. Como consecuencia, se ordena **ARCHIVAR** definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO
May 6 SET. 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en Estado No. 106
La Secretaria, 